



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Nº 1/2017

**DICTÁMENES COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE,
SERVICIOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES, EL DÍA 24 DE ENERO DE 2017.**

Sras. y Sres. asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Francisco Góngora Cara.

Sr. Presidente:

D. Mariano Manzano Galdeano.

Sras. y Sres. Vocales:

D. José Francisco Rivera Callejón.

Dña. Julia Ibáñez Martínez.

D. Manuel Gómez Galera.

Dña. María José Martín Ruiz.

Dña. María Delia Mira Martín.

D. Juan José Giménez Godoy.

D. Tomás Elorrieta Jove.

Dña. María del Mar Suero Ortega.

D. Juan Antonio López Escobar.

D. Francisco Javier Rodríguez García.

D. Desiderio Enciso Lirola.

Sr. Secretario General Accidental:

D. Juan Francisco Parra Muñoz.

Sras. Concejales invitados:

Dña. Ángeles Fernández Guardia.

Sra. Coordinadora Asesoría Jurídica

Dña. Yolanda Díaz Sánchez.

Sr. Técnico invitado

Sr. Director del IMD:

D. Gabriel Giménez Callejón.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, NÚM. 2**

La Comisión, por unanimidad, aprueba el referido borrador.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA SOBRE ALEGACIONES AL REGALMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO DE EL EJIDO, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

La Comisión, por unanimidad de sus miembros, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por el grupo socialista en el sentido de:

- Modificar el apartado f) del artículo 11, que tendrá la siguiente redacción: *"Proponer a la Presidencia la inclusión de puntos en el orden del día del Pleno del Consejo, sin perjuicio de la facultad de éste de incluirlas o no"*, y el texto del actual apartado f) pasará a ser incluido en una nueva letra, la g)

- Especificar en el artículo 14 que las diferentes AMPAS, la FPMPA y la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Almería, formarán parte del Consejo si así lo deciden las correspondientes instituciones.

- Especificar en el artículo 15 que procedimiento para la designación del representante de los consejeros de las diferentes asociaciones de madres y padres de alumnos y de la federación provincial de madres y padres de alumnos, será el previsto en sus correspondientes Estatutos.

- El artículo 17 quedará redactado de la siguiente manera: *"Art. 17.- Duración del mandato de los miembros del Consejo. La duración del mandato de todos los miembros del Consejo coincidirá con el de cada Corporación Municipal, cesando de forma automática al finalizar el mandato de ésta"*.

- Especificar en el artículo 19 que en las sesiones ordinarias inmediatamente antes del punto de ruegos y preguntas cualquier consejero puede proponer, por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día, urgencia que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros del Consejo para debatir y votar, en su caso el asunto.

- Sustituir la expresión *"Consejo Municipal Escolar"* del artículo 20 por la de *"Consejo Municipal de Padres y Madres del Alumnado de El Ejido"*

Segundo.- Desestimar el resto de las alegaciones.

Tercero.- Aprobar definitivamente la creación del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de El Ejido, así como la aprobación definitiva de sus Estatutos incorporando al mismo la redacción conforme a las alegaciones expresadas en el punto primero.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la creación del Consejo y el texto de sus Estatutos.

Quinto.- Facultar a la Concejala Delegada de Cultura para la adopción de cuantos acuerdos y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

La Comisión, por siete votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y seis votos en contra correspondientes a los concejales del resto de los grupos, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas, según proyecto redactado por los técnicos municipales, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Someter el referido documento a exposición pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y web municipal por plazo de un mes. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a efectos de que se puedan deducir por los interesados las alegaciones pertinentes.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia dictar cuantas resoluciones sean necesarias y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No fueron formulados.